

Ejemplar: 1 peseta
 Atrasado: 3
 Suscripción año 150

Administración y venta en
 la Intervención de la
 Excelentísima Diputación

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: LO. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 250 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

203

CIRCULAR SOBRE PROHIBICION DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL

Dispuesto por el Ministerio de la Gobernación la suspensión indefinida de las llamadas Fiestas de Carnaval, se recuerda a los señores Alcaldes y Agentes de mi Autoridad las Ordenes que periódicamente y a este respecto han sido publicadas en años anteriores y en su consecuencia, queda prohibido, en absoluto, la celebración de fiesta alguna que exteriorice aquel carácter, así como la autorización del uso de dominós, caretas o disfraces en las calles o lugares públicos y en los cafés, casinos y círculos de todas clases los bailes que un otra época acostumbraban a organizar con tal motivo, con la sola excepción de aquellos establecimientos que por su especial índole tienen permiso para celebrarlos diariamente, pero aun estos mismos, no podrán anunciarlos al público como bailes de carnaval, ni introducir en ellos variación alguna que directa ni indirectamente puedan revelar el propósito de conmemorar tales fiestas.

Las transgresiones de lo dispuesto se sancionarán con el más extremado rigor.

Logroño, 3 de febrero de 1959

El Gobernador Civil

208

202

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Nájera sobre creación en plantilla de una plaza de ayudante de Fontanería, y

Resultando, que la Corporación municipal con fecha 26 de septiembre último, ratificando el acuerdo en otra sesión de 16 de noviembre siguiente tomó el de crear en plantilla con carácter permanente la plaza de Auxiliar de Fontanería por ser necesaria

Resultando, que pasado el expediente a informe de la Sección Provincial de Administración Local lo emite en el sentido de que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Considerando que las razones invocadas por el Ayuntamiento son dignas de tomarse en consideración ya que únicamente en plantilla figura un fontanero municipal que al mismo tiempo es encargado de la casa de máquinas de la elevación de aguas en cuyo servicio invierte ocho horas diarias equivalentes a la jornada legal por lo que para atender a otras servicios del Ayuntamiento y suplir al Fontanero en los casos de ausencia por permiso, enfermedad, etc, es sumamente conveniente que esté auxiliado por otra persona técnica en estos cometidos.

Considerando, que las órdenes de la Dirección General de Administración Local de 31 de marzo y 7 de abril de 1953 delegan en los Gobernadores Civiles la aprobación y modificación de las plantillas en los municipios de censo inferior a ocho mil habitantes aprobación que es preceptiva según los artículos 13 y 14 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación

He resuelto, aprobar la modificación de la plantilla de funcionarios municipales del Ayuntamiento de Nájera en el sentido de prestar mi conformidad a la creación de una plaza de Auxiliar de Fontanería con los haberes y reglamentaciones que le corresponda según la Ley.

Comuníquese esta resolución al

Ayuntamiento a la vez que por este Gobierno se ordena su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la provincia para general conocimiento.

Logroño 3 de febrero de 1959.

El Gobernador Civil

199

Diputación de Logroño

SUBASTA DE FINCAS

Acordado por la Excm. Diputación en sesión celebrada el día 27 de enero último, y autorizada por la Superioridad se anuncia la venta mediante subasta de tres parcelas de terreno enclavadas en la finca propiedad de la Diputación y denominada "Vivero Central", contigua a la carretera de Logroño a Zaragoza.

Las expresadas parcelas figuran en el plano de la finca que se halla unido al expediente de su razón con las letras C), D) y F), respectivamente, siendo las condiciones de la subasta las siguientes:

Parcela C).— Con una superficie de 8415 metros cuadrados; linda al norte, en línea de 92 metros, con finca cedida por la Excm. Diputación; al sur en línea de 106 metros, con finca cedida por la Excm. Diputación y Excmo. Ayuntamiento de Logroño al Estado; al este en línea de 85 metros con finca particular; y al oeste en línea de 84 metros con eje de la calle de Ronda.

Tipo de subasta: 1.758.735 pesetas
 Fianza para poder optar a la subasta: 70.349'40 pesetas.

Parcela D).— Con una superficie de 7.595 metros cuadrados. Linda al norte en línea de 124 metros con Viviendas protegidas de la Excm. Di-

putación; al sur en línea de 122 metros con el grupo de Viviendas "Luis Martín Ballellsteros" y Capilla del mismo grupo; al este en línea de 63 metros con resto de finca propiedad de la Excm. Diputación; y al oeste en línea de 62 metros con finca particular.

Tipo de subasta: 1.594.950 pesetas
Fianza para poder optar a la subasta: 63.798 pesetas.

Parcela F).— Con una superficie de 14.565 metros cuadrados: Linda al norte en línea de 200 metros con camino o la calle de Madre de Dios; al sur en línea de 210 metros con finca propiedad de la Excm. Diputación; este en línea de 66 metros con finca particular; y al oeste en línea de 75 metros con Viviendas protegidas de la Excm. Diputación.

Tipo de subasta: 1.718.670 pesetas
Fianza para poder optar a la subasta: 68.746'80 pesetas.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado o papel común con las pólizas del Estado y timbres provinciales que les corresponda deberán presentarse durante veinte días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial del Estado en la Secretaría de la Excm. Diputación todos los días laborables de diez a trece horas.

Cada proponente presentará un sobre cerrado lacrado y rubricado figurando la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de venta de (aquí el nombre de la parcela)"

Por separado deberá acompañar el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria de la Excm. Diputación en metálico o valores del Estado o en Cédulas del Banco de Crédito Local de España el importe de la fianza correspondiente.

Entregada y admitida la plica no podrá el licitador retirarla pero si presentar otras dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas sin incluir nuevo resguardo de garantía.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente a aquel en que terminó el plazo de representación de proposiciones en de presentación de proposiciones en de la Excm. Diputación.

Al acto de la subasta deberá concurrir los licitadores por sí o representados de otra persona con poder declarado bastante a costa del interesado por el Señor Secretario de la Excm. Diputación.

El presidente abrirá la primera plica presentada y dará lectura en

voz alta, a la proposición que contenga y de igual modo procederá respecto de las demás siguiendo el orden de numeración que a cada una le haya correspondido con facultad para desechar las proposiciones no ajustadas al modelo que pueda producir duda racional sobre la persona del licitador precio ofrecido o con promiso que contrajere.

Concluida la lectura de todas las proposiciones el Presidente adjudicará el remate al mejor postor según lo previsto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Si apareciesen dos o más ofertas iguales que representen la máxima ventaja respecto de las restantes se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubieren firmado por pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido este tiempo subsistiese el empate se decidirá por sorteo la adjudicación.

En el caso de que no estuviesen presentes todos los licitadores afectados por el empate o sus mandatarios con poder especial para la puja se suspenderá el acto y se les citará a fin de realizarlo el cuarto día hábil siguiente; si tampoco concurren en su totalidad se verificará la pugna entre los que concurren; si acudiese uno solo se resolverá a su favor y si no se presentare ninguno se decidirá por insaculación.

Dentro de los cinco días siguientes al en que se hubiere celebrado la licitación el firmante de la proposición admitida y los de las deshechadas que hubieren mostrado su disconformidad podrán exponer por escrito ante la Corporación cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

El adjudicatario una vez cerrado el remate queda comprometido a ingresar en la Depositaria de la Excm. Diputación en el plazo de 30 días la cantidad total en que se le hubiere adjudicado la subasta procediéndose a efectuar seguidamente la transferencia correspondiente.

Todos los gastos de anuncios en el Boletín Oficial de la provincia en el del Estado prensa local emisión radiofónica, derechos reales, y demás serán de cuenta del adjudicatario.

Logroño 5 de febrero de 1959

El Presidente

Juan Antonio Martínez Bretón

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de con domicilio en en nombre pro-

pio (o en representación de),
enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. correspondiente al día de de 19 para la enajenación de la parcela señalada con la letra (indicar la letra de la parcela a cuya subasta se opte) de la finca propiedad de la Excm. Diputación denominada "Vivero Central" contigua a la carretera de Logroño a Zaragoza, en Logroño, acepto las condiciones que han de regir en la subasta y me comprometo a satisfacer por la compra de la referida parcela la cantidad de (en letra precisamente) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

209

Delegación de Hacienda

210

CLASES PASIVAS

Índice núm. 4

- Ordenes de pago de pensión recibidas de la Direccion General de la Deuda y Clases Pasivas: Francisco Corres Amescua, Retirados Cruces
- Eleuterio Hernández Molinero Retirados Cruces
- Juan Galindo Ortega, Retirados Cruces

212

CAMARA OFICIAL SINDICAL AGRARIA

206

Provisión de una vacante de guarda rural en la Hermandad de Cidamon

Por el presente se anuncia la vacante de una plaza de guarda rural en la Hermandad de Labradores y Ganaderos de CIDAMON dotada con un haber anual de 9.672'50 pesetas, más todos los derechos que en el Reglamento del Servicio de Policía Rural de la citada Hermandad se otorgan, plaza que será provista mediante concurso oposición que tendrá lugar en la fecha que oportunamente se señale, en el domicilio de la Cámara Oficial Sindical Agraria de esta provincia en la forma reglamentariamente establecida.

Las instancias deberán presentarse en la Secretaria de la Hermandad

en un plazo que expirará a las veinticuatro horas del día siguiente hábil a aquel en que hayan transcurrido diez igualmente hábiles a contar del inmediato siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Los presuntos solicitantes deberán informarse en la Hermandad de CIDADAMON y en la Cámara Oficial Sindical Agraria de los requisitos y circunstancias que se exigen para tomar parte en el aludido concurso-oposición.

Logroño 28 de enero de 1959

El Presidente de la Cámara

204

CAJA DE RECLUTAS NUMERO 49

198

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

En virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército esta Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 49 ha dispuesto señalar a los Municipios de la provincia los días que a continuación se indican para afectar en ellos las revisiones de los Reemplazos de 1955 y 1957 y la clasificación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1958.

Dichas sesiones de clasificación y Revisión tendrán lugar en el salón de Actos de la Caja de Recluta, dando comienzo a las diez horas de la mañana.

4 abril.— Abalos, Agoncillo, Aguilar Río Alhama, Ajamil, Albelda de Iregua, Alberite de Iregua, Alesanco, Alesón, Almarza de Cameros, Anguciana, Anguiano, Arenzana de Abajo, Arnedo, San Asensio.

8 abril.— Alcanadre, Aldeanueva de Ebro, Arrúbal, Ausejo, Autol, Azofra, Badarán Bañares Baños de Rioja, Castañares de Rioja Camporvin, Canillas de Río Tuerto Cañas Casalarreina.

13 abril.— Cellorigo, Foncea, San Isidro, Cardenas, Cihuri, Clavijo, Cordovin, Corera, Cornago, Cuzcurita de Río Tirón, Enciso, Entena, Baños de Río Tobía, Bergasa, Bergasilla, Bobadilla, Brieva de Cameros, Briñas, Briones, Cabezón de Cameros

17 abril.— Hornilla, Hezcaray, Fonzaletche, Fuenmayor, Galbarruli, Gallia, Gallinero, Grañón, Sajazarra, Zorraquin, Grávalos, Herce, Hervias, Herramélluri, Hormilleja, Honos de

Mencalvillo,, Laguna de Cameros, La gunilla de Jubera, Ochánduri.

21 abril.— Hornillos, Huércanos, Igea, Jalón de Cameros, Lasanta, Torre de Cameros Bezares, Larriba, Muro de Cameros Manjarrés, Pinillos, Rabanera, Tricio, Arenzana de Arriba, Lardero, Ledesma, Leiva, Lumbreras, Mansilla de la Sierra, Manzanares, Medrano, Los Molinos de Ocón, Munilla, Murillo de Río Leza.

25 abril.— Muro de Aguas, Pedroso, Sojuela, Villa de Ocón, Zarzosa, Cirueña, Gimileo, Nestares, Nieva de Cameros, Ojacastro, Ollauri, Ortigosa de Cameros, Pazuengos, Poyales, Torrecilla de Cameros, Berceo, Castroviejo Pradejón, Pradillo, Préjano, Quel, El Rasillo, El Redal.

29 abril.— Ribafrecha, Robres del Castillo, Rodezno, San Millán de la Cogolla, Santa Coloma, Santa Engracia, Santa Eulalia, Arnedo, Rincón de Soto.

4 mayo. Cervera de Río Alhama, Torremontalvo, Nájera, Nalda, Navarrete, Cidamón, Luezas, Matute, Montalvo, San Millán de Yécora.

8 mayo.— Treviana, San Román de Cameros, Santa Maria de Cameros, San Torcuato, Santurde, Santurdejo, San Vicente de la Sonsierra, Sorzano Soto en Cameros, Terroba, Tirgo, Tobías, Tormantos, Daroca de Rioja, Navajún, Sotés, Turruncún, Uruñuela, Valdemadera, Valgañón, Ventosa, Ventrosa, Viguera, Villalba de Rioja, Villalobar de Rioja, Villamediana, Villanueva de Cameros, Villarroja.

12 mayo.— Estollo, Leza Treviño, Tudelilla, Villar de Arnedo, Villar de Torre, Villarejo, Villarta Quintana, Villavelayo, Villaverde, Vinosiada, Viniegra de Abajo Viniegra de Arriba, Zarratón, Zenzano, Canales de la Sierra, Corporales.

16 mayo.— Cenicero, Calahorra.

20 mayo.— Alfaro, Haro, Santo Domingo de la Calzada.

23 mayo.— Logroño 1ª Sección.

27 mayo.— Logroño 2ª Sección.

30 mayo.— Logroño 3ª Sección.

2 junio.— Incidencias.

4 junio Incidencias.

Logroño 30 de enero de 1959.

202

Administración de Justicia

REQUISITORIA

217

Pablo López Duarte, domiciliado últimamente en esta Ciudad comparecerá ante el Juzgado Municipal

de Logroño para hacer efectiva la cantidad de cuarenta y seis ptas., importe de las costas a cuyo pago fué condenado en juicio de faltas número 457 de 1956, seguido por lesiones.

Dado en Logroño a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez Municipal

220

REQUISITORIA

174

Gómez Gutiérrez, Manuel, de 44 años de edad, hijo de Segundo y Luisa, natural de Santader, barbero, que fijó su domicilio en Logroño calle Queipo de Llano nº 33.

Por la presente comparecerá ante este Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza, a fin de constituirse en prisión por haber sido declarado rebelde, como comprendido en el artículo 12 de la Ley de 4 de agosto de 1933, en el expediente número 91 de 1946.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

171

EDICTO

184

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a Baltasar Grados Martínez, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que en término de diez días, a contar de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído como denunciado en diligencias que en este Juzgado se instruyen por robo, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Logroño a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario

184

REQUISITORIA

188

Eduardo Serra Martínez de 29 años natural de Madrid hijo de Benito y de Juana domiciliado últimamente Vigo comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la

causa número 70 de 1958 que se le sigue en este juzgado por el delito de estafa aparcibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley

Per tanto, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a veintinueve de enero de 1959

El Juez de Instrucción

180

EDICTO

186

Por virtud del presente se cita, llama, y emplaza a Ramón Vicente Gutiérrez Martínez que tuvo su domicilio en esta ciudad Murrieta 29 segundo, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora a fin de que en término de diez días contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia comparecerá ante este Juzgado a fin de ser oído como denunciado en diligencias que en este Juzgado se instruye por estafa de 450 sacos vacíos a Marcos Eguizabal Ramírez con la prevención de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño a veintisiete de enero de 1959.

El Secretario

182

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

212

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que se remite al Ayuntamiento respectivo para su exposición al público durante ocho días el Padrón de la Contribución rústica y rústica para el año 1959 correspondiente a los términos municipales de El Rasillo, Muro y Laguna de Cameros y Préjano pudiendo durante dicho plazo ser examinado por los contribuyentes interesados y formu-

lar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Logroño 5 de febrero de 1959

El Ingeniero Jefe Provincial

Victor Labarga

Vº Bº

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

215

ANUNCIOS OFICIALES



ANUNCIO

182

En virtud del acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia la venta en pública subasta de 480 chopos, que representan aproximadamente unos 100 metros cúbicos de madera, propiedad de este Ayuntamiento, en pie, sitos en el Polígono 9, parcelas 108 y 242, de este término municipal, paraje denominado San Totis (orilla del Río Tirón) en dos lotes (primer lote contiene 220 árboles junto al puente) con unos 50 metros cúbicos de madera aproximadamente; y lote segundo contiene 260 chopos con unos 50 metros de madera aproximadamente. Precios: Lote núm. 1, 70.000 pesetas; y el Lote núm. 2, 65.000 pesetas, ajustándose al Pliego de Condiciones aprobado por este Ayuntamiento, y que se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, los días laborables durante las horas de oficina.

El tipo base de estas subastas es primer lote 70.000 pesetas y el segundo lote 65.000 pesetas, para optar a ellas es necesaria la fianza o garantía provisional del 2,5 por 100 y la definitiva consistirá en el 5 por 100 del tipo de licitación, que se constituirá en cualquiera de las formas prescritas en el artículo 72 y siguientes del Reglamento de Contratación.

Solamente podrán tomar parte de las subasta los legalmente capacitados y provistos del certificado profesional de la Clase A, B, o C, que deberá presentar así como la Hoja de Compras.

El importe en que la subasta se adjudique se ingresará en la Depositaria Municipal en el término de quince días a contar del que se notifique al adjudicatario la adjudicación definitiva, y la retirada de chopos deberá efectuarse en el plazo de un mes a contar de la obtención de la licencia.

Las proposiciones para optar a las subastas, redactadas conforme al modelo inserto a continuación y extendidas en papel sellado o papel común con póliza del Estado de seis pesetas, se presentarán en la

Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina en el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Se incluirán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precitado, y en el que figurará la inscripción «Proposición para optar a la Subasta de chopos anunciada por el Ayuntamiento de Herramélluri, Lote nº. 1 o Lote nº. 2; y se acompañarán documentos de identidad, el de constitución de fianza último recibo de Contribución y el certificado profesional y Hoja de Compras.

La apertura de las pliegos o sobres, se realizará en la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al que finaliza el plazo de presentación de proposiciones, verificándose el acto con arreglo a las normas contenidas en el artº. 34 del Reglamento de Contratación y debiendo concurrir los licitadores por sí o por medio de representantes, acompañando en este caso poder declarado bastante a cosa del interesado por un letrado con ejercicio en la capital de provincia.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, impuesto de timbre, Derechos Reales, Contribución, licencia, canon de tramitación de carácter forestal, y demás que legítimamente se deriven de esta subasta y Expediente, quedando el adjudicatario a cumplir todas las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguros sociales.

MODELO DE PROPOSICION

D _____ de _____ años, de estado _____ profesionalmente enterado de los Pliegos de Condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el Expediente para la venta de chopos anunciada por el ayuntamiento de Herramélluri, acepto todas y cada una de las condiciones y ofrezco por el rematante del Lote nº. 1 o por el Lote nº. 2 la cantidad de _____ ptas. Se acompaña certificado profesional de la Clase _____ y Hoja de Compras y los documentos acreditativos de situación tributaria y de haber constituido la fianza del 2'50 % del tipo de licitación; y declaro bajo mi responsabilidad no hallarme comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artº. 4º. y 5º. del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. (Fecha y firma).

Herramélluri, 29 de enero 1959.
El Alcalde

186